



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## INVITACIÓN A COTIZAR

**PROBOOKS, S.A. DE C.V.**

SR. JOSE ANTONIO SANCHEZ

Presente.

Con fundamento en el artículo 27 frac. IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para cotizar la **"Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el Área de Enfermería, del 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre 2020, para el Centro Universitario de Ciencias de Salud de la Universidad de Guadalajara"** con cargo al Proyecto 249112, Fondo 1.1.4.2, con el número: **AD-012-CUCS-2019**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal., a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **11 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950, edificio "K", Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**"PIENSA y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco a 6 de diciembre del 2019



**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "K", Colonia Independencia, código postal 44340.

Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33840

[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## DICTAMEN TECNICO PARA FALLO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA:** AD-012-CUCS-2019  
**DEPENDENCIA:** CEDOSI  
**DESCRIPCION:** Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el Área de Enfermería, del 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre 2020, para el Centro Universitario de Ciencias de Salud de la Universidad de Guadalajara” con cargo al Proyecto 249112, Fondo 1.1.4.2

1. Propuesta declarada solvente, porque cumple con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE
1	PROBOOKS, S.A. de C.V.	\$469,000.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de la propuesta, realizaron lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 25 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en las condiciones generales de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que la propuesta contemple todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en la invitación.
  - b) Que la misma incluya la información, documentos y requisitos solicitados
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis de la propuesta.
- III) Criterios para la evaluación de la propuesta

Dictamen Técnico para Fallo AD-012-CUCS-2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

3. Se realizó una revisión de cumplimiento documental de la propuesta, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías
- Tiempo de entrega
- **Carta de distribuidor único autorizado**

4. De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación para la **“Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el Área de Enfermería, para el Centro Universitario de Ciencias de Salud de la Universidad de Guadalajara”** con cargo al Proyecto 243272, Fondo 1.1.4.2, sea para:

4.1. La empresa **PROBOOKS, S.A. de C.V.**, por un monto de: -----  
**\$469,000.00** (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) neto.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con **artículo 27 fracción IV, 44, 45, 50 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jal., diciembre 12 de 2019

Elaboró

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

Dictamen Técnico para Fallo AD-012-CUCS-2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales / Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE FALLO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA:** AD-012-CUCS-2019  
**DEPENDENCIA:** CEDOSI  
**DESCRIPCIÓN:** Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el Área de Enfermería, del 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre 2020, para el Centro Universitario de Ciencias de Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Proyecto 249112, Fondo 1.1.4.2

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 12:00 horas del jueves 12 de diciembre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Rectoría, sita en el edificio "A" de este Centro Universitario, el Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector, y la Mtra. Saralyn López y Taylor, Secretario Administrativo, para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. José Francisco Muñoz Valle, en su carácter de Rector de este Centro Universitario y con base en las atribuciones contempladas en el **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **"Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el Área de Enfermería, del 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre 2020, para el Centro Universitario de Ciencias de Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Proyecto 249112, Fondo 1.1.4.2** corresponde a la:

**Empresa:** PROBOOKS, S.A. de C.V.  
**Partida:** 1 y única  
**Por un monto de:** \$ 469,000.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) neto.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el **artículo 27 fracción IV, 44, 45, 50 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**.

  
**Dr. José Francisco Muñoz Valle**  
Rector

  
**Mtra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Administrativo

Acta de fallo de la adjudicación AD-012-CUCS-2019



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CGADM/CUCS-9583/2018  
02 F08/19-0AG

2019

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	PROBOOKS S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública número 95,187 de fecha 25 de febrero de 2005, ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal
<b>Título</b>	Apoderado	<b>Representante</b>	Lic. José Antonio Sánchez Jiménez
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Acta Constitutiva
		<b>R.F.C.</b>	[REDACTED] 2
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	[REDACTED] 3
		<b>Domicilio</b>	[REDACTED] 4

### OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Suscripción de base de datos ENFERTECA, especializada en el área de Enfermería, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Proyecto 243272, Fondo 1.1.4.2		
<b>Clave</b>	AD-013-CUCS-2018	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Adjudicación Directa
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
<b>Cantidad a pagar</b>	\$469,000.00 exento de IVA	<b>Partidas</b>	1
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Credito 15 días	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	1.1.4.2
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
<b>Plazo de entrega</b>	01 de enero de 2019	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
	[REDACTED]		[REDACTED] 5
<b>Representante</b>	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	<b>Representante</b>	Lic. José Antonio Sánchez Jiménez
<b>Título</b>	Apoderado	<b>Título</b>	Administrador Único
TESTIGOS			
<b>Nombre</b>	Dr. Jaime Andrade Villanueva	<b>Nombre</b>	Mtra. Sarahn López y Taylor
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



172109



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

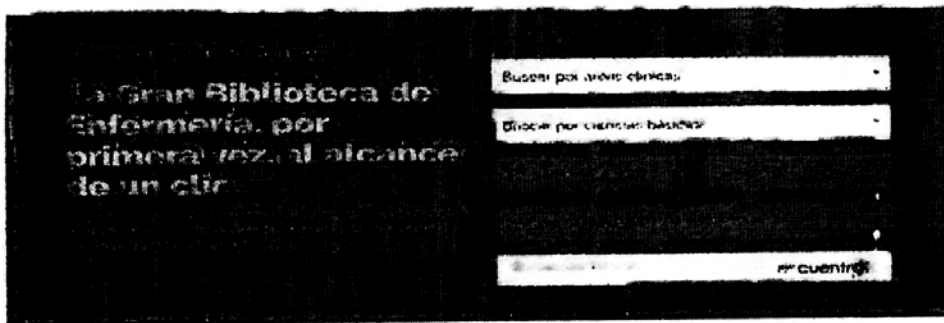
**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**"SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS ENFERTECA"**  
**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**"UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"**

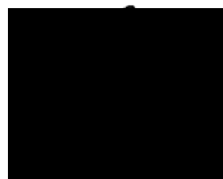


<b>TOTAL LICENCIAS:</b>	<b>ABIERTO A TODA LA UNIVERSIDAD</b>	<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>\$ 469,000.00 M.N.</b>
-------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------

- Atención a la Lic. María Dolores Rodríguez Villegas, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros.
- El periodo de suscripción contemplado en el presente acuerdo tendrá una duración de un año, contados desde la fecha del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019 y se prorrogará automáticamente cada año salvo denuncia de las partes en sentido contrario con un mes de antelación sobre la fecha de renovación prevista.
- Procedimiento Número AD-013-CUCS-2018
- La forma de pago será mediante transferencia bancaria, realizada a favor de PROBOOKS, S.A. DE C.V., a su cuenta del Banco HSBC, Clabe 02118004031022627.
- Este presupuesto es confidencial y exclusivo para la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA y tendrá plena vigencia hasta el día 28/12/2018.
- Los costos establecidos en el presente presupuesto, en ningún caso pueden ser aplicadas en otros supuestos. En caso de existir alguna variación, la propuesta será estudiada económicamente de nuevo.
- El Servicio ya está en uso y no se interrumpe el servicio por lo que no hay tiempo de entrega, es inmediato.
- Crédito de 15 días.

México, Ciudad de México a 27 de Noviembre del 2018.

10



LAl. José Antonio Sánchez Jiménez  
Representante Legal



*Handwritten signature and initials.*

PROBOOKS

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

11



**DAE**  
DIFUSIÓN AVANZADA DE ENFERMERÍA

*Handwritten signature.*



# enferoteca

Grupo Paradigma

## COMPOSICION ENFERTECA

- 1 **Manual de Anatomía y fisiología humana (Nguyen)**
- 2 **Anatomía y fisiología humana (1,600 Preguntas)**
- 3 **Atlas del Cuerpo Humano Medilust**
- 4 **Colección Cuidados Avanzados**
  - 4.1 CA Urgencias en Enfermería I
  - 4.2 CA Urgencias en Enfermería II
  - 4.3 CA Enfermería en Trasplantes
  - 4.4 CA Atención Primaria I
  - 4.5 CA Atención Primaria II
  - 4.6 CA Cuidados al Paciente Crítico Adulto I
  - 4.7 CA Cuidados al Paciente Crítico Adulto II
  - 4.8 CA Enfermería en Cuidados Paliativos
  - 4.9 CA Cáncer y Cuidados Enfermeros
  - 4.10 CA Enfermería en Cuidados Socio-sanitarios
  - 4.11 CA Enfermería de Quirófano I
  - 4.12 CA Enfermería de Quirófano II
  - 4.13 CA Enfermería del Trabajo
  - 4.14 CA Dolor y Cuidados Enfermeros
  - 4.15 CA Cuidados al Paciente Crítico Pediátrico
  - 4.16 CA Cuidados Enfermeros al Paciente Crónico. Tomo I
  - 4.17 CA Cuidados Enfermeros al Paciente Crónico. Tomo II
  - 4.18 CA Cuidados obstétricos en situaciones críticas
  - 4.19 CA Manual de Primeros Auxilios
- 5 **Acceso a Buscador "Encuentra"**
- 6 **Pack de Revistas**
  - 6.1 Revista Metas de Enfermería
  - 6.2 Revista Educare
  - 6.3 Revista EBN
  - 6.4 Revista RidEc
  - 6.5 Revista CiberRevista
  - 6.6 Revista ALADEFE
  - 6.7 Revista de Cardiología
  - 6.8 Revista Matronas Hoy
- 7 **Libros del EIR**
  - 7.1 Libro de Exámenes del EIR
  - 7.2 Manual del EIR 2014. Preguntas y Respuestas
  - 7.3 Manual del EIR 2016. Tomo I
  - 7.4 Manual del EIR 2016. Tomo II
  - 7.5 Manual del EIR 2016. Tomo III
  - 7.6 Manual del EIR 2016. Tomo IV
  - 7.7 RECOPIACION DAE EXAMENES EIR 2016 PREGUNTAS Y RESPUESTAS (2005-2015)
- 8 **Libros de Curso de Oposiciones**
  - 8.1 MANUAL DAE OPO-2016 TOMO I

12



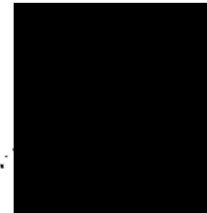


# enferoteca

Grupo Paradigma

## COMPOSICIÓN ENFEROTECA

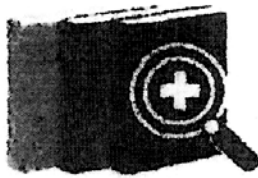
- 8.2 MANUAL DAE OPO-2016 TOMO 2
- 8.3 MANUAL DAE OPO-2016 TOMO 3
- 9 **Libro de Sellos de Enfermería**
- 10 **EMPLEABILIDAD EN ENFERMERIA:ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE LAS BOLSAS DE EMPLEO**
- 11 **Introducción a la Investigación de Enfermería**
- 12 **Colección AZ**
- 12.1 AZ Diccionario Enciclopédico Taber de ciencias de la salud
- 12.2 AZ Técnicas y Procedimientos de Enfermería 2015
- 12.3 AZ Compendio DAE de Patologías 2018
- 12.4 AZ Actualización Colección 2012
- 12.5 AZ Pruebas Diagnósticas (2 Tomos)
- 12.6 AZ Actualización Colección 2013
- 12.7 AZ Nutrición y Dietética tomo 1
- 12.8 AZ Nutrición y Dietética tomo 2
- 13 **Colección Manuales**
- 13.1 Historia de la Enfermería
- 13.2 La gestión por competencias
- 13.3 Accesos Vasculares
- 13.4 Manual de ayuda a la oxigenación
- 13.5 Manual de Internet para enfermería
- 13.6 Comunicación terapéutica en enfermería
- 13.7 Manual de atención Enfermera en heridas y suturas
- 13.8 Úlceras por presión en pediatría
- 13.9 Tratado de Administración Parenteral
- 13.10 Trabajo de fin de grado de Ciencias de la Salud
- 14 **Cuidados Especializados**
- 14.1 CE Cuidados al paciente con alteraciones cardíacas
- 14.2 CE Cuidados al paciente con alteraciones neurológicas
- 14.3 CE Cuidados al paciente con alteraciones respiratorias
- 14.4 CE Cuidados al paciente con alteraciones traumatológicas y ortopédicas
- 14.5 CE Cuidados al paciente con alteraciones hematológicas
- 14.6 CE Cuidados al paciente con alteraciones endocrinas
- 14.7 CE Cuidados al paciente con alteraciones digestivas
- 15 **Guías de Intervención Rápida**
- 15.1 Guía de Iniciación a los Estudios de Enfermería
- 15.2 Guía de Psiquiatría y Salud Mental
- 15.3 Guía de Farmacología
- 15.4 Guía de Cuidados Intensivos
- 15.5 Guía de Pediatría
- 15.6 Guía de Geriatría
- 15.7 Guía de Obstetricia
- 15.8 Guía de Situaciones Urgentes
- 15.9 Guía de Iniciación Profesional en



14



*Paradigma*



# enferteca

## Grupo Paradigma

### COMPOSICIÓN ENFERTECA

- 15.10 Guía Enfermería y Seguridad del Paciente
- 15.11 GUIA TRATAMIENTO PIE DIABETICO CON TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA VAC
- 16 Colección Manuales de Formación Continuada**
- 16.1 CUR Aplicación de los lenguajes normalizados NANDA, NOC, NIC 2018
- 16.2 CUR Prevención de Riesgos Biológicos para Enfermería
- 16.3 CUR Actualización electrocardiográfica para enfermería
- 16.4 CUR Actualización en vacunas y vacunología para enfermería
- 16.5 CUR Manual de enfermería en quirófano
- 16.6 CUR Prevención y cuidados en diabetes para enfermería
- 16.7 CUR Actualización de fármacos de uso frecuente
- 16.8 CUR Actualización de fármacos en patología cardiovascular
- 16.9 CUR Manual de Cuidados en Ostomias
- 16.10 CUR Atención de enfermería en Nefrología y Diálisis
- 16.11 Reanimación cardiopulmonar (RCP) pediátrica
- 16.12 Actualización enfermera en nutrición y alimentación
- 16.13 Úlceras por presión en contextos especiales
- 16.14 Cuidados de úlceras y heridas crónicas
- 16.15 Actualización y prevención de la obesidad para enfermería
- 16.16 EBE, recurso para unos cuidados seguros
- 16.17 ACTUALIZACIÓN ENFERMERA EN ACCESOS VASCULARES Y TERAPIA INTRAVENOSA
- 16.18 Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica y avanzada del adulto
- 17 Serie Cuidados Básicos**
- 17.1 CB - Cuidados Básicos para la edad avanzada
- 17.2 CB - Quirófano para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería
- 17.3 CB - Atención a personas dependientes, Movilizaciones
- 18 Colección Mini-Atlas**
- 18.1 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 1 - El cuerpo humano en su conjunto
- 18.2 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 2 - Estructura interna del cuerpo humano
- 18.3 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 3 - Piel
- 18.4 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 4 - Músculos
- 18.5 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 5 - Esqueleto
- 18.6 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 6 - Articulaciones
- 18.7 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 7 - Aparato cardiovascular
- 18.8 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 8 - Aparato digestivo
- 18.9 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 9 - Aparato respiratorio
- 18.10 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 10 - Aparato nefrouinario
- 18.11 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 11 - Aparato reproductor
- 18.12 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 12 - Sangre
- 18.13 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 13 - Sistema inmunitario
- 18.14 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 14 - Glándulas endocrinas
- 18.15 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 15 - Sistema nervioso
- 18.16 Atlas del Cuerpo Humano Medillust 16 - Órganos de la
- 19 Colección S21 Enferteca**

17





# enferoteca

Grupo Paradigma

## COMPOSICIÓN ENFERTECA

- 19.1 S21 Enfermería del niño y adolescente. Tomo I
  - 19.2 S21 Enfermería del niño y adolescente. Tomo II
  - 19.3 S21 Relación y comunicación 2017
  - 19.4 S21 Administración y Gestión 2018
  - 19.5 S21 Enfermería de la Mujer
  - 19.6 S21 Enfermería del Anciano 2017
  - 19.7 S21 Enfermería en Psiquiatría y Salud Mental
  - 19.8 Actualizaciones Colección Siglo 21
  - 19.9 S21 Bioquímica en Ciencias de la Salud
  - 19.10 S21 Bioestadística en Ciencias de la Salud
  - 19.11 S21 Nutrición y Dietética 2015
  - 19.12 S21 Comunitaria I 2015
  - 19.13 S21 Comunitaria II 2015
  - 19.14 S21 Ética y Legislación 2015
  - 19.15 S21 Farmacología 2015
  - 19.16 S21 Médico Quirúrgica I 2015
  - 19.17 S21 Médico Quirúrgica II 2015
  - 19.18 S21 Médico Quirúrgica III 2016
  - 19.19 S21 Médico Quirúrgica IV 2017
  - 19.20 S21 Médico Quirúrgica V 2017
  - 19.20 S21 Fundamentos de Enfermería 2016
  - 19.20 S21 Psicología 2015
- 20 COLECCIÓN PREMIOS FUNDACION DAE TFG**
- 20.1 Proyecto de Intervención Educativa en el Paciente con EPOC en el Ámbito Hospitalario
  - 20.2 Hábitos dietéticos entre deportistas profesionales y aficionados de Vigo

19



*[Handwritten signature]*



20



*[Handwritten signature]*

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## AD-012-CUCS-2019

1. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminadas 16 palabras y 08 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
5. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco





